

Bogotá, D.C.,

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
RADICADO : S-2012-000406 10/Feb/2012
No.REFERENCIA: E-2012-000889
MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 1 ANEXOS: no
DESTINO CONSEJO NACIONAL DE OPERACION -CNO-
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

Doctor
ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico
Consejo Nacional de Operación, C.N.O.
Av. Calle 26 No. 69-63 Of. 408
Bogotá

Asunto: Su comunicación del 3 de febrero de 2012
Radicado CREG E-2012-000889

Respetado doctor Olarte:

Respecto de su solicitud de respuesta a comunicación de arranques interrumpidos, radicado CREG E-2009-003649, en el cual se plantea el análisis del reconocimiento o pago de los arranques interrumpidos en las plantas térmicas del SIN cuando estos se ejecutan por solicitud del CND para cubrir generación de seguridad, debemos recordar que los costos de arranque-parada para la aplicación de la Resolución CREG 034 de 2001, se ajustaron mediante la Resolución CREG 141 de 2009 a los valores reportados por los agentes que representan plantas térmicas.

Ahora bien, encontramos que la propuesta remitida tiene que ver con aspectos operativos que se dan en el proceso de la generación de seguridad, los cuales según la agenda regulatoria de 2012 serán objeto de análisis por la Comisión, junto con otros temas que afectan las restricciones, a partir del segundo trimestre. En ese proceso de análisis entraremos a considerar sus propuestas y las demás que surjan en el análisis de la citada temática.

Cordialmente,

GERMÁN CASTRO FERREIRA
Director Ejecutivo